Contrato CD Nº 81/2014

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS**, con **RUC Nº 80021607-5,** domiciliada en Independencia Nacional N° 811, de la Ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Reinaldo David Pavia Vega**, con **Cédula de Identidad N° 930.526**, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato del llamado a **"CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Contratación de Seguros Varios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a. El presente Contrato;
b. La Carta de Invitación Estándar;
c. Las condiciones especiales del contrato (CEC);
d. La oferta del Proveedor;
e. La Resolución F.G.E. Nº 3551 de adjudicación, de fecha 14 de agosto de 2014; y
f. La notificación de la Convocante al adjudicado.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **CDP N° 462/2014,** de acuerdo al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	003	01	00	260	10	1	3	5.000.000
2014	2	003	02	00	260	10	1	10	20.000.000
2014	2	003	03	00	260	10	1	5	5.000.000
2014	2	003	04	00	260	10	1	7	20.000.000
2014	2	003	06	00	260	10	1	13	10.000.000
2014	2	003	07	00	260	10	1	8	5.000.000
2014	2	003	10	00	260	10	1	16	15.000.000
2014	2	006	00	00	260	10	1	99	60.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 273.586.

EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS ASUNCION PARAGUAY

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **"Contratación de Seguros Varios"**, convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por **Resolución F.G.E. N° 3551** de fecha 14 de agosto de 2014.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo, hasta el 28 de febrero de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1 El monto adjudicado es por la suma de **Gs. 13.909.000 (Guaraníes trece millones novecientos nueve mil)** de acuerdo al siguiente detalle:

Por Ítem	Descripción	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
	LOTE N° 3- SEGURO PARA CAMIONETAS DE LAS MARCAS ISUZU D-MAX y TOYOTA HILUX					
1	Seguro de vehículos contra todo riesgo para camionetas Isuzu D-Max 2014, según Especificaciones Técnicas del Anexo C. Capital a asegurar: G. 751.872.000. Vigencia: desde el 29/10/2014 hasta el 31/12/2014.	Mes	Mes	2	1.174.000.-	2.348.000.-
2	Seguro de vehículos contra todo riesgo para camionetas Toyota Hilux 2014, según Especificaciones Técnicas del Anexo C. Capital a asegurar: G. 384.000.000. Vigencia: desde el 31/10/2014 hasta el 31/12/2014.	Mes	Mes	2	599.500.-	1.199.000.-
3	Seguro de vehículos contra todo riesgo para camionetas Toyota Hilux 1999, según Especificaciones Técnicas del Anexo C. Capital a asegurar: G. 33.611.130. Vigencia: desde la firma del Contrato.	Mes	Mes	5	100.000.-	500.000.-

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS ASUNCIÓN PARAGUAY

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

	LOTE Nº 5 - SEGURO PARA AUTOMOVILES DE LA MARCA GEELY MK AÑO 2012					
1	Seguro de vehículos contra todo riesgo, para automóviles Geely MK 2012, según Especificaciones Técnicas del Anexo C. Capital a asegurar: G. 338.500.000. Vigencia: desde la firma del Contrato.	Mes	Mes	5	539.000.-	2.695.000.-
	LOTE Nº 6 - SEGURO PARA MINIBUSES DE LA MARCA HYUNDAI AÑO 2014					
1	Seguro de vehículos contra todo riesgo, para minibuses de la marca Hyundai 2014, según Especificaciones Técnicas del Anexo C. Capital a asegurar: G. 900.000.000. Vigencia: desde la firma del Contrato.	Mes	Mes	5	1.433.400.-	7.167.000.-
TOTAL EN GUARANÍES:						**13.909.000.-**

6.2. La Contratista se compromete a proveer los servicios a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3. La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4 El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria **BANCO REGIONAL SAECA, con cuenta Corriente en Guaraníes N° 1021122.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

7.1 El plazo de la prestación del servicio es de forma inmediata de la firma del contrato, y de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de cada Lote.

7.2 Las Especificaciones Técnicas solicitadas, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

LOTE 3 - SEGURO PARA CAMIONETAS DE LAS MARCAS: ISUZU D-MAX y TOYOTA HILUX

EL PRODUCTOR S.A. DE SEGUROS ASUNCION PARAGUAY

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

5580

LOTE	ITEM N°	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MONTO A ASEGURAR GS	OBSERVACION
3	1	**Seguro para vehículos – CAMIONETAS ISUZU D-MAX 2014** De acuerdo a la flota detallada en el Anexo 2	COBERTURAS DE RIESGOS Contra todo riesgo (C.T.R.) a) Responsabilidad civil R.C. Lesiones o muerte de una persona hasta la suma de Gs. 25.000.000.- R.C. Lesiones o muerte de más de una persona hasta la suma de Gs. 50.000.000.- R.C. Daños o roturas a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 15.000.000.- b) Incendio: b.1) Parcial hasta los valores de los daños para cada vehículo. b.2) Total: reposición del vehículo similar conforme a los valores de mercado del bien asegurado. c) Accidente: c.1) Parcial: hasta los valores de los daños. c.2) Total: reposición del vehículo similar conforme a los valores del mercado del bien asegurado. d) Robo: reposición del vehículo similar conforme a los valores del mercado del bien asegurado. e) Accidente al chofer y acompañantes O.V.P. Gastos médicos por persona, hasta la suma de Gs. 15.000.000.- O.V.P. Muerte o invalidez hasta la suma de Gs. 30.000.000.- O.V.P. Incapacidad permanente hasta la suma de Gs. 50.000.000.-	**751.872.000.-**	Emitirse póliza a nombre del Ministerio Público RUC N° 80007821-7 en original y copia La vigencia de las mismas serán desde el 29/10/2014 hasta el 31/12/2014.
			COBERTURAS: Robo parcial o total en cualquier lugar. Daños por tumulto, alboroto o huelga y otros similares. Daños causados por huracán, vendaval, tornado, caída de aviones, y /o sus partes. Accesorios (10%) del valor total del vehículo (radio receptor, radio transmisor, antenas de radio y transmisores). REQUISITOS EXIGIDOS Liberados de franquicia (en casos de siniestro). Servicio de grúa y ambulancia CAPACIDAD DE OCUPANTES: conductor más cuatro (4) pasajeros.		

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY SEGUROS

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

	2	**Seguro para vehículos – CAMIONETAS TOYOTA HILUX 2014** De acuerdo a la flota detallada en el Anexo 2	COBERTURAS DE RIESGOS Contra todo riesgo (C.T.R.) a) Responsabilidad civil R.C. Lesiones o muerte de una persona hasta la suma de Gs. 25.000.000.- R.C. Lesiones o muerte de más de una persona hasta la suma de Gs. 50.000.000.- R.C. Daños o roturas a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 15.000.000.- b) Incendio: b.1) Parcial hasta los valores de los daños para cada vehículo. b.2) Total: reposición del vehículo similar conforme a los valores de mercado del bien asegurado. c) Accidente: c.1) Parcial: hasta los valores de los daños. c.2) Total: reposición del vehículo similar conforme a los valores del mercado del bien asegurado. d) Robo: reposición del vehículo similar conforme a los valores del mercado del bien asegurado. e) Accidente al chofer y acompañantes O.V.P. Gastos médicos por persona, hasta la suma de Gs. 15.000.000.- O.V.P. Muerte o invalidez hasta la suma de Gs. 30.000.000.- O.V.P. Incapacidad permanente hasta la suma de Gs. 50.000.000.- **COBERTURAS:** Robo parcial o total en cualquier lugar. Daños por tumulto, alboroto o huelga y otros similares. Daños causados por huracán, vendaval, tornado, caída de aviones, y /o sus partes. Accesorios (10%) del valor total del vehículo (radio receptor, radio transmisor, antenas de radio y transmisores). REQUISITOS EXIGIDOS Liberados de franquicia (en casos de siniestro). Servicio de grúa y ambulancia CAPACIDAD DE OCUPANTES: conductor más cuatro (4) pasajeros.	**384.000.000.-**	Emitirse póliza a nombre del Ministerio Público RUC Nº 80007821-7 en original y copia La vigencia de las mismas serán desde el 31/10/2014 hasta el 31/12/2014.

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCIÓN PARAGUAY DE SEGUROS

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

556

	3	**Seguro para vehículos – CAMIONETAS TOYOTA HILUX 1.999** De acuerdo a la flota detallada en el Anexo 2	COBERTURAS DE RIESGOS Contra todo riesgo (C.T.R.) a) Responsabilidad civil R.C. Lesiones o muerte de una persona hasta la suma de Gs. 25.000.000.- R.C. Lesiones o muerte de más de una persona hasta la suma de Gs. 50.000.000.- R.C. Daños o roturas a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 15.000.000.- b) Incendio: b.1) Parcial hasta los valores de los daños para cada vehículo. b.2) Total: reposición del vehículo similar conforme a los valores de mercado del bien asegurado. c) Accidente: c.1) Parcial: hasta los valores de los daños. c.2) Total: reposición del vehículo similar conforme a los valores del mercado del bien asegurado. d) Robo: reposición del vehículo similar conforme a los valores del mercado del bien asegurado. e) Accidente al chofer y acompañantes O.V.P. Gastos médicos por persona, hasta la suma de Gs. 15.000.000.- O.V.P. Muerte o invalidez hasta la suma de Gs. 30.000.000.- O.V.P. Incapacidad permanente hasta la suma de Gs. 50.000.000.-	**33.611.130.-**	Emitirse póliza a nombre del Ministerio Público RUC N° 80007821-7 en original y copia La vigencia de la misma será desde la firma del Contrato.
			COBERTURAS: Robo parcial o total en cualquier lugar. Daños por tumulto, alboroto o huelga y otros similares. Daños causados por huracán, vendaval, tornado, caída de aviones, y /o sus partes. Accesorios (10%) del valor total del vehículo (radio, receptor, radio transmisor, antenas de radio y transmisores). REQUISITOS EXIGIDOS Liberados de franquicia (en casos de siniestro). Servicio de grúa y ambulancia CAPACIDAD DE OCUPANTES: conductor más cuatro (4) pasajeros.		

ANEXO 2 – FLOTA DE LAS CAMIONETAS DEL LOTE 3

ítem	Tipo	Marca	Modelo	Año	Chasis N°	Motor N°	Capital a asegurar	Vigencia desde
1	Camioneta 4x4	Isuzu	D-Max	2014	MPATFS85JET001137	LD4332	125.312.000	29/10/14 al 31/12/14
	Camioneta 4x4	Isuzu	D-Max	2014	MPATFS85JET001136	LD4318	125.312.000	
	Camioneta 4x4	Isuzu	D-Max	2014	MPATFS85JET001465	LF0645	125.312.000	
	Camioneta 4x4	Isuzu	D-Max	2014	MPATFS85JET001463	LF0644	125.312.000	
	Camioneta 4x4	Isuzu	D-Max	2014	MPATFS85JET001464	LF0634	125.312.000	
	Camioneta 4x4	Isuzu	D-Max	2014	MPATFS85JET001466	LF0620	125.312.000	
	TOTAL CAPITAL A ASEGURAR ITEM N° 1						**751.872.000**	
2	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2014	8AJFR22G604568914	2KD-A289069	128.000.000	31/10/14 al 31/112/14
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2014	8AJFR22G704568999	2KD-A297303	128.000.000	
	Camioneta 4x4	Toyota	Hilux	2014	8AJFR22G204569073	2KD-A301374	128.000.000	
	TOTAL CAPITAL A ASEGURAR ITEM N° 2						**384.000.000**	
	Camioneta 4x2	Toyota	Hilux D/C	1999	LN145-0022022	2L4655049	33.611.130	Desde la Firma del Contrato
	TOTAL CAPITAL A ASEGURAR ITEM N° 3						**33.611.130**	

EL PRproductor S.A. ASUNCIÓN PARAGUAY DE SEGUROS

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

LOTE 5 - SEGURO PARA AUTOMOVILES DE LA MARCA: GEELY MK, AÑO 2012

LOTE	ITEM N°	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MONTO A ASEGURAR GS	OBSERVACION
5	1	**Seguro para vehículos – AUTOMOVIL GEELY MK 2012** De acuerdo a la flota detallada en el Anexo 4	COBERTURAS DE RIESGOS Contra todo riesgo (C.T.R.) a) Responsabilidad civil R.C. Lesiones o muerte de una persona hasta la suma de Gs. 25.000.000.- R.C. Lesiones o muerte de más de una persona hasta la suma de Gs. 50.000.000.- R.C. Daños o roturas a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 15.000.000.- b) Incendio: b.1) Parcial hasta los valores de los daños para cada vehículo. b.2) Total: reposición del vehículo similar conforme a los valores de mercado del bien asegurado. c) Accidente: c.1) Parcial: hasta los valores de los daños. c.2) Total: reposición del vehículo similar conforme a los valores del mercado del bien asegurado. d) Robo: reposición del vehículo similar conforme a los valores del mercado del bien asegurado. e) Accidente al chofer y acompañantes O.V.P. Gastos médicos por persona, hasta la suma de Gs. 15.000.000.- O.V.P. Muerte o invalidez hasta la suma de Gs. 30.000.000.- O.V.P. Incapacidad permanente hasta la suma de Gs. 50.000.000.-	**338.500.000**	Emitirse póliza a nombre del Ministerio Público RUC N° 80007821-7 en original y copia La vigencia de las mismas serán desde la firma del Contrato.
			COBERTURAS: Robo parcial o total en cualquier lugar. Daños por tumulto, alboroto o huelga y otros similares. Daños causados por huracán, vendaval, tornado, caída de aviones, y/o sus partes. Accesorios (10%) del valor total del vehículo (radio, receptor, radio transmisor, antenas de radio y transmisores). REQUISITOS EXIGIDOS Liberados de franquicia (en casos de siniestro). Servicio de grúa y ambulancia CAPACIDAD DE OCUPANTES: conductor más cuatro (4) pasajeros.		

ANEXO 4 – FLOTA DE LOS AUTOMOVILES DEL ÍTEM 1 DEL LOTE 5

ítem	Tipo	Marca y Modelo	Chapa	Año	Chasis N°	Motor N°	Capital a asegurar	Vigencia desde
1	Automóvil	Geely MK	PMM501	2012	LB37624S1CL000537	MR479QA*B8N547245	67.700.000	Desde la firma del Contrato
	Automóvil	Geely MK	PLI593	2012	LB37624S7CL000333	MR479QA*B6SO72259	67.700.000	
	Automóvil	Geely MK	PLQ480	2012	LB37624S2CL000434	MR479QA*B6SO73469	67.700.000	
	Automóvil	Geely MK	PLI607	2012	LB37624S8CL000437	MR479QA*B6SO73454	67.700.000	
	Automóvil	Geely MK	PLF914	2012	LB37624S0CL000433	MR479QA*B6SO73470	67.700.000	
	TOTAL CAPITAL A ASEGURAR ITEM N° 1						**338.500.000**	

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCIÓN PARAGUAY DE SEGUROS

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

554

LOTE 6 - SEGURO PARA MINIBUSES DE LA MARCA: HYUNDAI, AÑO 2014

LOTE	ITEM N°	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	MONTO A ASEGURAR GS	OBSERVACION
6	1	**Seguro para vehículos – MINIBUSES HYUNDAI 2014** De acuerdo a la flota detallada en el Anexo 5	COBERTURAS DE RIESGOS Contra todo riesgo (C.T.R.) a) Responsabilidad civil R.C. Lesiones o muerte de una persona hasta la suma de Gs. 25.000.000.- R.C. Lesiones o muerte de más de una persona hasta la suma de Gs. 50.000.000.- R.C. Daños o roturas a cosas de terceros, hasta la suma de Gs. 15.000.000.- b) Incendio: b.1) Parcial hasta los valores de los daños para cada vehículo. b.2) Total: reposición del vehículo similar conforme a los valores de mercado del bien asegurado. c) Accidente: c.1) Parcial: hasta los valores de los daños. c.2) Total: reposición del vehículo similar conforme a los valores del mercado del bien asegurado. d) Robo: reposición del vehículo similar conforme a los valores del mercado del bien asegurado. e) Accidente al chofer y acompañantes O.V.P. Gastos médicos por persona, hasta la suma de Gs. 15.000.000.- O.V.P. Muerte o invalidez hasta la suma de Gs. 30.000.000.- O.V.P. Incapacidad permanente hasta la suma de Gs. 50.000.000.-	**900.000.000**	Emitirse póliza a nombre del Ministerio Público RUC N° 80007821-7 en original y copia La vigencia de las mismas serán desde la firma del Contrato.
			COBERTURAS: Robo parcial o total en cualquier lugar. Daños por tumulto, alboroto o huelga y otros similares. Daños causados por huracán, vendaval, tornado, caída de aviones, y/o sus partes. Accesorios (10%) del valor total del vehículo (radio, receptor, radio transmisor, antenas de radio y transmisores). REQUISITOS EXIGIDOS Liberados de franquicia (en casos de siniestro). Servicio de grúa y ambulancia CAPACIDAD DE OCUPANTES: conductor más diez (10) pasajeros.		

ANEXO 5 – FLOTA DE LAS CAMIONETAS DEL ÍTEM 1 DEL LOTE 6

item	Tipo	Marca y Modelo	Chapa	Año	Chasis N°	Motor N°	Capital a asegurar	Vigencia desde
	Minibús	Hyundai	PQN 850	2014	KMJWA37HAEU555356	D4BHD007076	450.000.000	Desde la firma del Contrato
	Minibús	Hyundai	PQN 834	2014	KMJWA37HAEU554903	D4BHD007374	450.000.000	
	TOTAL CAPITAL A ASEGURAR ITEM N° 1						**900.000.000**	

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

553

7.3 **Obligaciones del Asegurador**:
La Contratista deberá abonar en caso de siniestro, las indemnizaciones respectivas, dentro de los plazos establecidos en el Código Civil Paraguayo, en el capítulo que regula los Seguros en general. Una vez transcurrido dicho plazo sin que el Contratante reciba el pago total de la indemnización, correrá en contra de la Contratista, una multa equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor del siniestro, por cada 30 (treinta) días de atraso hasta el día del pago efectivo de la indemnización en forma total, ya sea extrajudicial o judicialmente. Sin perjuicio de esta multa, transcurrido 60 días de ocurrido el siniestro, si aún el Contratante no fuere totalmente indemnizado, rescindirá el presente Contrato y las pólizas, y remitirá los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos del Artículo 72 de la Ley N° 2051/03, independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que podrían corresponder.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes y/o servicios, de verificar que los mismos cumplan con las especificaciones establecidas en el contrato, conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes y/o servicios, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.
La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquellas unidades, artículos o ítems que no cumplan con las especificaciones técnicas. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

8.3 La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.4 La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien adquirido, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La empresa deberá presentar dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días, desde la firma del contrato una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en forma de Póliza de Seguro o Garantía Bancaria.

9.2 El valor de la garantía de fiel cumplimiento es sobre el 10% del valor total del contrato.

10. MULTAS.

10.1 En caso de incumplimiento de los plazos y/o condiciones del servicio, se aplicará una multa del 1% (uno por ciento) por cada semana de atraso en la prestación de los servicios contratados. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora.

10.2 La contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

productor de seguros Asunción Paraguay

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10.3 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Responsabilidad Profesional (10%), la convocante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. "c" de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.4 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 El mecanismo formal de resolución de conflictos podrá ser: de acuerdo a lo establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo "Convenio de avenimiento" y/o del Capítulo Tercero "Arbitraje" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12.2 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para ese caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

12.4 A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.5 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la Republica del Paraguay.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 10(diez) páginas numeradas, de conformidad con la ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 09 días del mes de setiembre del año dos mil catorce.

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

EL PRODUCTOR S.A. ASUNCION PARAGUAY DE SEGUROS

Reinaldo David Pavia Vega
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS